



ORDENANZA METROPOLITANA N°

0139

## EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

### CONSIDERANDO:

- Que mediante Ordenanza Metropolitana No. 0079, publicada en el Registro Oficial No. 735, de 31 de diciembre del 2002, se crea la Tasa por Servicios de Seguridad Ciudadana;
- Que en el artículo III.130.a de la mencionada Ordenanza Metropolitana No.0079, se señala que: "Se establece una tasa para cubrir los servicios de seguridad ciudadana en beneficio de los propietarios y usuarios de los bienes inmuebles ubicados en el área del Distrito Metropolitano de Quito. La tasa se pagará de acuerdo con las siguientes tarifas a partir del 2003 y se ajustará para los próximos años de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor Urbano (IPCU) establecido por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, INEC, al 30 de noviembre del año anterior";
- Que en el artículo 13 de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, prohíbe la actualización monetaria;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 64 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

### EXPIDE:

**LA ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL ARTICULO III.130.a DE LA ORDENANZA No. 0079, DEL CODIGO MUNICIPAL, RELACIONADA CON LA TASA POR SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA.**



ORDENANZA METROPOLITANA N°

0139

**Art. 1.-** En el artículo III.130.a del Código Municipal, suprimase lo siguiente:

*"... y se ajustará para los próximos años de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor Urbano (IPCU) establecido por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, INEC, al 30 de noviembre del año anterior".*

### DISPOSICIÓN GENERAL

Esta reforma tendrá aplicación a partir del año 2004 incluido, por lo que se mantendrán también para el año 2005 las tarifas anuales fijadas en las tablas del artículo III.130.a del Código Municipal, mientras el Concejo Metropolitano no las modifique mediante la respectiva Ordenanza.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 27 de enero del 2005.

Wilma Andrade de Morales  
**SEGUNDA VICEPRESIDENTA  
DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO ENCARGADA DE LA  
PRIMERA VICEPRESIDENCIA**

Dra. Martha Bazurto Vinuesa  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO**



ORDENANZA METROPOLITANA N°

0139

**CERTIFICADO DE DISCUSION**

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito ,  
certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos  
debates en sesiones de 13 y 27 de enero de del 2005 .- Lo certifico.-  
Quito, 28 de enero del 2005.

Dra. Martha Bazarro Vinueza  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO**

**ALCALDIA DEL DISTRITO METROPOLITANO.-** Quito, 28 de enero  
del 2005.

EJECUTESE.

Andrés Vallejo  
**ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO (E)**

**CERTIFICO,** que la presente ordenanza fue sancionada por el Alcalde  
Metropolitano (E), Andrés Vallejo, el 28 de enero del 2005.- Quito, 28 de  
enero del 2005.

Dra. Martha Bazarro Vinueza  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO**

R.B